



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 20 MAY 1988

Visto el expediente 4085-10.238/85 por el que la MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO modifica los indicadores urbanísticos de los núcleos de Francisco Madero y Juan José Paso, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el artículo 83° del Decreto-Ley 8912/77, según texto Decreto-Ley 10.128/83 y lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno.
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la propuesta presentada por la MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO por la que se modifica los indicadores urbanísticos de los núcleos de Francisco Madero y Juan José Paso, conforme los proyectos de ordenanzas obrantes a fojas 4/5 y 29 del expediente 4085-10.238/85 que forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno, de Economía y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Subsecretaría de Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRETO Nº 2712

LUIS PEDRO BRUNATI
MINISTRO DE GOBIERNO

DR. ANTONIO CABERO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANIBAL FRIGERI
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ALBERTO ALEDO
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



ORDENANZA N° 47...
PROYECTO

2712

Honorable Concejo Deliberante
Pehuajó

Las dimensiones y superficies mínimas de los terrenos en las localidades de Francisco Madero y Juan José Paso determinadas por la Ordenanza N° 182/79, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 8912 se sancionó para dar solución a agudas crisis urbanísticas en el Gran Buenos Aires y poblaciones costeras, donde el uso indiscriminado de la tierra y la aglomeración urbana dieron como consecuencia la falta de servicios esenciales y el hacinamiento;

Que la realidad urbanística y sanitaria del interior de la Provincia de Buenos Aires es totalmente diferente a las zonas anteriormente mencionadas;

Que es objetivo de la Ley 8912, según se anuncia en su Título I, Capítulo Unico, Artículo 2°, Inciso c), dice textualmente: "Es objetivo fundamental del ordenamiento territorial la creación de condiciones físico-especiales que permitan satisfacer el menor costo económico y social, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, industria, comercio, recreación, infraestructura, equipamiento, servicios esenciales y calidad del medio ambiente"

Que es objetivo de la Ley 8912, según se anuncia en el Título I, Capítulo Unico, Artículo 3°, Inciso a) y establece textualmente: "Establécense los siguientes principios en materia de ordenamiento territorial: a) Deberá concebirse como un proceso ininterrumpido en el que un conjunto de pautas y disposiciones normativas orienten las decisiones y acciones del sector público y encaucen las del sector privado hacia el logro de objetivos predeterminados, reajustables en función de los cambios no previstos que experimente la realidad sobre la que se actúa" y que desde la fecha de promulgación de la Ordenanza N° 182, 23 de abril de 1979 hasta la fecha, se han producido cambios en la realidad urbanística de las localidades de Juan José Paso y Francisco Madero;

Que por una parte se promueven objetivos claros como los enunciados anteriormente y por otra parte, las poblaciones de 1500/3000 habitantes como Juan José Paso y Francisco Madero, que carecen de servicios de cloacas y agua corriente ven impedido su crecimiento y aún amenazada su propia existencia porque la Ordenanza N° 182 es totalmente restrictiva en sus artículos 20 y 23 para las mencionadas localidades donde el costo por metro de frente de los servicios urbanos son tan importantes que solamente es posible su realización en aquellas localidades donde las parcelas son de dimensiones reducidas de frente y hay una importante densidad de población;



2712

Honorable Concejo Deliberante
Pehuajo

Que la contradicción enunciada en el punto precedente, hacen imposi-
ble el cumplimiento del objetivo proclamado en la Ley 8912 en el Capítulo II, Ar-
tículo 6, Inciso Sub-área semiurbanizada, en cuanto a que deberá lograrse como
prioritario el completamiento de la infraestructura de servicios y el equipamiento
comunitario.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Pehuajo, en uso de las
atribuciones y facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA: N° 38

Art. 1º.- Modifíquese la Ordenanza N° 182/79 en sus artículos 20 y 23, los que
quedarán redactados de la siguiente manera:

"Art. 20º.- En la sub-área semi urbanizada, sin servicios, del núcleo de Francis-
co Madero la densidad poblacional neta máxima será de 150 hab/Ha.


"FOT. 0,8, dimensiones mínimas de parcela: 12 mts. de frente con una su-
perficie de 300 mts. cuadrados.-"

"Art. 23º.- En la sub-área semi urbanizada, sin servicios, del núcleo de Juan Jo-
sé Paso, la densidad poblacional neta máxima será de 150 hab/Ha. FOT.


"0,8 - FOT. 0,8, dimensiones mínimas de parcela: 12 mts. de frente con una super-
ficie de 300 mts. cuadrados.-"

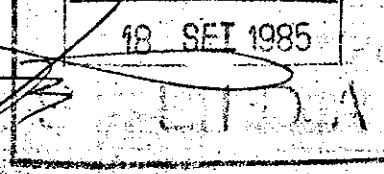
Art. 2º.- Comuníquese, registrese, etc.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Pehuajo,
a diecisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos ochenta y cin-
co.


JUAN PEDRO TRIBERTI
Honorable Concejo Deliberante
SECRETARIO




RAUL VENANCIO BENENCIA
Honorable Concejo Deliberante
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PEHUAJÓ
18 SET 1985


MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
199-85
ENTRADA

2712

PEHUAJO, 20 de septiembre de 1985.-

Por tanto: Cúmplase, registrese, y pase a la Secretaría de Obras y Servicios y Dirección de Obras Públicas para la gestión pertinente.-

MIP

ALBERTO NESTOR SALEMME
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA.



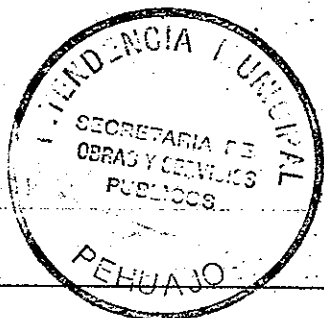
JULIO RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
259-85
SALIDA

PEHUAJO, 26 de setiembre de 1985.-

Tomado conocimiento, pase a Dirección de Obras Públicas a efectos de elevar la presente ordenanza a Ordenamiento Territorial.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.



ARO. HUGO R. ALEMANY
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26-9-85
ENTRADA

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJO
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
26-9-85
SALIDA

DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Fecha 26-9-85
ENTRADA